

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11572  
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

12 MAR. 2010 RESOLUCIÓN NÚMERO 1521

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Santiago, 19 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe

REFRENDACION

f. por \$ .....
Imputación .....
Anot. Por .....
Imputación .....
Deduc. Dto. ....

<b>TOMADO RAZON</b>	de Diciembre de 1998
Por Orden del Contralor	de Octubre de 1999
General de la República	de Diciembre de 1999
	01 de Diciembre de 2000
	01 de Diciembre de 2001
	01 de Diciembre de 2002
	01 de Diciembre de 2003
	01 de Diciembre de 2004
	01 de Diciembre de 2005
	01 de Diciembre de 2006
	01 de Diciembre de 2007
	01 de Diciembre de 2008

10 MAYO 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11572 de fecha 05-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : HENRIQUEZ HENRIQUEZ MOISES  
RUT 02872937-5, exonerado de M.O.P. DIREC. DE VIALIDAD el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 31.950 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1993

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	303955	20/09/1993

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 88.430.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	92.215
	01 de Octubre de 1999	\$	100.215
	01 de Diciembre de 1999	\$	102.781
	01 de Diciembre de 2000	\$	107.591
	01 de Diciembre de 2001	\$	110.894
	01 de Diciembre de 2002	\$	114.176
	01 de Diciembre de 2003	\$	115.261
	01 de Diciembre de 2004	\$	118.119
	01 de Diciembre de 2005	\$	122.395
	01 de Diciembre de 2006	\$	124.990
	01 de Diciembre de 2007	\$	134.289
	01 de Diciembre de 2008	\$	146.227

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR